

ITALIA

SITUACIÓN DEL EMPLEO

Datos y declaraciones sobre crisis y desempleo

Según el último informe del Instituto IRES (del sindicato CGIL), en 2009 casi un millón de trabajadores correrán el riesgo de perder su puesto.

El Secretario General de la CGIL, Guglielmo Epifani, ha anunciado que el pico de la crisis económica «llegará en el segundo trimestre de este año, es decir lo peor debe todavía llegar». La tasa de desempleo está destinada a aumentar más de 2 puntos porcentuales. Según CGIL «los números pueden oscilar entre 600.000 -700.000 hasta una pérdida de 1 millón de puestos de trabajo». La incidencia involucrará a todas las familias, por un total de 4-5 millones de familias».

Según Agostino Megale, Secretario Confederal del mismo sindicato, «estamos frente a una crisis que afecta a todos, pero hay una franja, la de los jóvenes, que estará más penalizada y, si los datos de la OCDE corresponden a la realidad, entre 2009 y 2010 habrá 600.000 jóvenes parados más. Entre los jóvenes menores de 35 años, 2 de cada 10 no encontrarán trabajo, y entre los jóvenes menores de 25 años, 1 de cada 3. Se pasa de una tasa de desempleo juvenil del 22% al 34%».

El Centro Estudios de Confindustria es menos pesimista, previendo que entre la mitad de 2008 y la mitad de 2010, en Italia se perderán 507.000 puestos de trabajo, es decir el 2,2% del empleo total.

Por su parte, el Presidente del Consejo de Ministros, Silvio Berlusconi, al cierre del G8 sobre trabajo, titulado "People First", confirmó las previsiones negativas, indicando que «se estima una pérdida de 20 millones de puestos de trabajo antes de finales de 2010» y que la economía mundial, y específicamente la italiana, tendrá que tolerar «por lo menos otros dos años y medio de dificultades».

Berlusconi propone por tanto, a los gobiernos participantes en el G-20, un «pacto global que pueda sustituir al pesimismo el optimismo, a la desconfianza la confianza y transformar el miedo en esperanza».

«Para apoyar a los trabajadores han sido destinados 12.000 millones de euros y en el último Comité Interministerial para la Programación Económica –CIPE- se han destinados 8.000 millones más aun. Por un total de 36.000 millones, que podrían llegar a 40 porque los ciudadanos italianos tienen un Estado que les apoyará».

El Presidente también declaró que «el Gobierno apoyará a quienes, habiendo perdido su puesto de trabajo, decidan abrir una empresa aun pequeña... estamos estudiando una ayuda para quien

emprende una nueva empresa, exonerándolo, durante los primeros tres años, del pago de impuestos».

Considerable aumento de los ERE en el primer trimestre de 2009

El Instituto Nacional de Previsión Social – INPS ha informado que en el primer trimestre de 2009 el aumento de los Expedientes de Regulación de Empleo ha sido del 589% respecto a los primeros tres meses de 2008, y en el mes de marzo ha incrementado del 925%, respecto al mismo mes de 2008.

El recurso de las empresas a los ERE, en marzo, se ha incrementado del 292%, mientras que en el trimestre se ha incrementado un 184% en comparación con los primeros tres meses de 2008.

Los sectores con mayores incrementos respecto a marzo 2008 han sido:

- Mecánico (+1262%)
- Metalúrgico (+7004%)
- Químico (+1345%)
- Madera (+1728%)

Sigue también el incremento de horas autorizadas en la construcción, pasando de 2,9 millones de horas de marzo 2008, a 5,9 millones de marzo 2009, con un aumento del 100,23%.

El Decreto Ley sobre incentivos ha sido aprobado por la Cámara.

El Decreto Ley sobre incentivos ha obtenido la aprobación de la Cámara y se prepara a su presentación en el Senado para su aprobación definitiva. El texto, que prevé la potenciación de los llamados "amortiguadores sociales" y la refinanciación del fondo de garantía para las PYMES hasta 1,6 mil millones hasta finales de 2012, prevé también otras novedades:

- Bonificación de cuotas, para 2009 y 2010, a las empresas con más de 15 trabajadores que no tengan suspensiones de trabajo en acto y contraten parados o trabajadores en regulación de empleo.
- ERE, movilidad laboral, desempleo. Se prevé el pago directo a los trabajadores en Regulación de Empleo. La empresa tiene 20 días desde la suspensión de la relación laboral para solicitar esta modalidad y el INPS adelantará el pago. Están previstos fondos para prolongar en casos excepcionales los períodos de regulación de empleo, y subsidio de desempleo, en relación con determinados sectores productivos y áreas regionales.

- Trabajos ocasionales de tipo accesorio. Se amplía su ámbito de aplicación, permitiéndolos también para manifestaciones deportivas, ferias y trabajos de emergencia o solidaridad. Podrán realizarlos los estudiantes menores de 25 años, en cualquier sector productivo, durante los sábados, los domingos y las vacaciones. Las amas de casa también podrán ofrecer sus servicios en el sector agrícola y los jubilados en cualquier sector. En vía experimental para 2009, las prestaciones de trabajo accesorio en todos los sectores productivos, con el límite de 3.000 euros por año, podrán ser desarrolladas también por quien se beneficia de prestaciones de apoyo a la renta (ERE, desempleo).
- Publicación de las oportunidades de trabajo. Los Centros para el Empleo estarán obligados a difundir semanalmente las ofertas de trabajo disponibles con adecuadas formas de promoción de la publicación o difusión entre los medios de comunicación de masa locales.

Aclaraciones sobre la labor de las Agencias de empleo privadas

Con la Circular N°12/2009, el Ministerio de Trabajo establece que las agencias de trabajo pueden realizar, contemporáneamente, la actividad de búsqueda y selección del personal y las de recolocación profesional, es decir, aquellas actividades que favorecen el encuentro entre demanda y oferta de trabajo.

En efecto, con la reforma de servicios de colocación de 2002 (base de referencia de la Ley Biagi), se introduce, a lado de los servicios públicos para el empleo, la figura de sujetos privados, las agencias de trabajo. Todo ello, dirigido a mejorar los servicios para el empleo a través de un modelo que contemple un régimen de concurrencia entre los servicios públicos y los operadores privados autorizados.

Las agencias, para actuar, deberán inscribirse en un específico "Registro único de las agencias de empleo" instituido en el seno del Ministerio de Trabajo y articulado en cinco secciones:

- Agencias de suministro de trabajo habilitadas al desarrollo de todas las formas de suministro, a tiempo definido e indefinido.
- Agencias de suministro de trabajo a tiempo indeterminado.
- Agencias de intermediación.
- Agencias de búsqueda y selección de personal.
- Agencias de apoyo a la recolocación profesional.

Con la citada Circular el Ministerio responde a las numerosas solicitudes de ampliación de la autorización al ejercicio de las dos actividades relacionadas con la búsqueda y selección del personal (sección IV del Registro) y la recolocación profesional (sección V del Registro). En la circular el Ministerio declara: «una vez constatada la existencia de todos los requerimientos establecidos por la ley, esta Dirección General se encargará de otorgar la autorización para realizar ambas actividades de búsqueda y selección del personal y de recolocación profesional».